



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



# GACETA DEL GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE CON FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1921

Tomo CXXVIII

Toluca de Lerdo, Méx., sábado 15 de diciembre de 1979

Número 72

## SECCION TERCERA

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

El Ciudadano Doctor **JORGE JIMENEZ CANTU**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

#### DECRETO NUMERO 135

LA H. XLVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO.**— Se autoriza al Ejecutivo del Estado, a donar a favor del Club Deportivo Búfalos de Toluca, A.C., una superficie de terreno de 3.5 Hectáreas, que se localiza dentro del predio propiedad del Gobierno del Estado, denominado "Ex—Rancho de Uribe", ubicado en el pueblo de Santiago Tlaxemulco, en términos de la jurisdicción del Municipio de Toluca, Méx.

**ARTICULO SEGUNDO.**— La donación se condiciona a que en un término máximo de cinco años la Asociación Civil indicada termine de construir en ese terreno las instalaciones de sus campos deportivos, y no se cambie de destino. En caso de incumplimiento revertirá con todas sus accesiones al patrimonio del Estado de México.

**ARTICULO TERCERO.**— Se autoriza al Ejecutivo, del Estado, para que por si o a través de sus re-

presentantes legalmente investidos otorgue las escrituras correspondientes.

#### TRANSITORIO.

**ARTICULO UNICO.**— Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

**LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.**

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—Diputado Presidente, **Profr. Juan Ramos Arenas.**— Diputado Secretario, **Lic. Armando Estrada Bernal.**— Diputado Secretario, **C. Romualdo García Cruz.**— Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 14 de Diciembre de 1979.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,  
**Dr. Jorge Jiménez Cantú.**

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,  
**C.P. Juan Monroy Pérez.**

**"AÑO INTERNACIONAL DEL NIÑO"**

---

Tomo CXXVIII | Toluca de Lerdo, Méx., sábado 15 de Dic. de 1979 | No. 72

---

## SUMARIO:

### SECCION TERCERA

#### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

##### DECRETOS EXPEDIDOS POR LA XLVII LEGISLATURA DEL ESTADO:

Número 135.— Se autoriza al Ejecutivo del Estado, a donar a favor del Club Deportivo Búfalos de Toluca, A. C., un terreno propiedad del Gobierno del Estado, que se localiza dentro del predio denominado Ex—Rancho de Uribe, en el pueblo de Santiago Tlaxomulco, del Municipio de Toluca, Méx.

Número 136.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Ayapango, Méx., a transferir a título gratuito, dos inmuebles de su propiedad, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

---

El Ciudadano Doctor **JORGE JIMENEZ CANTU**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

#### DECRETO NUM. 136

LA H. XLVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO.**—Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Ayapango, Méx., a transferir a título gratuito dos inmuebles de su propiedad, en favor del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO.

**ARTICULO SEGUNDO.**—Los inmuebles objeto de esta transferencia, se ubican uno en la Cabecera Municipal,

con una superficie total de 129.50 M2., para destinarse a Parque Infantil; y el otro está ubicado en el Pueblo de Poxtla con una superficie de 403.00 M2., para destinarse a Centro para el Desarrollo Infantil.

**ARTICULO TERCERO.**—El Instituto beneficiado con la transferencia deberá destinar los inmuebles objeto de esa operación al fin que se indica, dentro de un término máximo de cinco años, de no hacerlo en ese lapso, revertirán con todas sus accesiones al Patrimonio del H. Ayuntamiento indicado.

**ARTICULO CUARTO.**—Se faculta al H. Ayuntamiento del Municipio de Ayapango, Méx., para que por sí o a través de sus Apoderados legalmente investidos, comparezca a otorgar las escrituras correspondientes.

#### TRANSITORIO.

**ARTICULO UNICO.**—Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—Diputado Presidente, **Profr. Juan Ramos Arenas.**—Diputado Secretario, **Lic. Armando Estrada Bernal.**—Diputado Secretario, **C. Romualdo García Cruz.**—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 14 de diciembre de 1979

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,  
**Dr. Jorge Jiménez Cantú.**

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,  
**C.P. Juan Monroy Pérez.**

# ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE MEXICO

SOTERO PRIETO RODRIGUEZ No. 208

Tels. 5-34-16 y 4-20-44

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

## CONDICIONES:

- UNA.—El Periódico se publica los martes, jueves y sábados.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe estipulado en la tarifa.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, barrones o letra ilegible.
- SIETE.—La Dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de Erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.
- OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.
- NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los martes, después de las 10 horas de los sábados, para las ediciones de los jueves, después de las 10 horas de los martes y para las de los sábados, después de las 10 horas de los jueves.
- DIEZ.—La Dirección queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiere hecho.
- ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas, remitiendo a nombre de la Administración de Rentas del Estado, en giro postal el importe correspondiente.

## TARIFAS

### SUSCRIPCIONES:

Por un año .....	\$ 500.00
Por seis meses .....	270.00
Por tres meses .....	140.00

### EJEMPLARES:

Sección atrasada con precio especial al doble, siempre que su precio no exceda de	20.00
Sección del año que no tenga precio especial	3.00

### EDICTOS Y DEMAS AVISOS JUDICIALES:

Palabra por una sola publicación .....	\$ 1.00
Palabra por dos publicaciones .....	2.00
Palabra por tres publicaciones .....	3.00

Avisos Administrativos, Notariales y Generales según la cantidad de guarismos y de hojas.

Balances y Estados Financieros, según la cantidad de guarismos, \$1,000.00 la página.

Convocatorias y documentos similares \$250.00 por Plana o fracción siempre y cuando no contengan guarismos.

### AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS:

De tipo Popular .....	\$ 800.00 por plana o fracción
De tipo Industrial .....	\$ 1,000.00 por plana o fracción
De tipo Residencial Campestre .....	\$ 1,500.00 por plana o fracción
De tipo Residencial u otro género .....	\$ 2,000.00 por plana o fracción

ATENTAMENTE,

EL DIRECTOR,

Prof. Leopoldo Sarmiento Rea.



# GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO



**DR. JORGE JIMENEZ CANTU,**  
Gobernador Constitucional del Estado.

**C.P. JUAN MONROY PEREZ,**  
Secretario General de Gobierno.

**LIC. ENRIQUEZ DIAZ NAVA,**  
Oficial Mayor de Gobierno.

**CAP. GUILLERMO LACY LOPEZ**  
Secretario Particular del C. Gobernador.

**ING. JORGE OCAMPO ALVAREZ DEL CASTILLO.**  
Coordinador de Obras Públicas.

**LIC. CARLOS CURI ASSAD,**  
Procurador General de Justicia.

**ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN,**  
Director de Agricultura y Ganadería.

**LIC. ROMAN FERRAT SOLA,**  
Director General de Hacienda.

**LIC. ENRIQUE CARBAJAL ROBLES,**  
Director de Adquisiciones y Servicios.

**C. P. EDILBERTO PEÑALOZA ARRIAGA,**  
Contralor.

**LIC. JOSE RAMON ALBARRAN MORA,**  
Director de Promoción Industrial, Comercial y Artesanal.

**LIC. RODOLFO DE LA O OCHOA,**  
Director de Gobernación.

**LIC. MARIO COLIN SANCHEZ,**  
Director del Patrimonio Cultural.

**LIC. JUAN MANUEL MENDOZA CHAVEZ,**  
Director del Registro Público de la Propiedad.

**C. JUAN DOMINGUEZ GARCIA,**  
Director de la Cultura Física y Recreación.

**LIC. ENRIQUE MEDINA BOBADILLA,**  
Director Jurídico y Consultivo.

**ING. FEDERICO DELGADO PASTOR,**  
Director de Aprovechamientos Hidráulicos.

**LIC. MACLOVIO CASTORENA Y BRINGAS,**  
Director del Trabajo y Previsión Social.

**LIC. MARGARITO LANDA CASTRO,**  
Jefe del Departamento de Personal.

**CORL. FELIX HERNANDEZ JAIMES,**  
Director de Seguridad Pública y Tránsito.

**L. A. E. JUAN RODRIGUEZ PLATT,**  
Jefe del Departamento de Organización, Sistemas  
y Correspondencia.

**ING. HUMBERTO CORREA GONZALEZ,**  
Director de Comunicaciones y Obras Públicas.

**LIC. JOSE R. SANTANA DIAZ,**  
Jefe del Departamento de Estadística y Estudios Económicos.

**PROFR. SIXTO NOGUEZ ESTRADA,**  
Director de Educación Pública.

**PROFR. LEOPOLDO SARMIENTO REA,**  
Jefe del Departamento de Archivo y Periódico Oficial.

**PROFR. ALFONSO SOLLEIRO LANDA,**  
Director de Prensa y Relaciones Públicas.

**LIC. ALFONSO GARCIA GARCIA,**  
Director de Turismo.

**ING. GONZALO GONZALEZ GABALDON,**  
Director Promotor del Mejoramiento del Ambiente y  
Servicio Social Voluntario.

## SECTOR DESCENTRALIZADO

**ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN,**  
Coordinador de la Comisión para el Desarrollo  
Agrícola y Ganadero del Estado.

**DR. MARIO C. OLIVERA GOMEZTAGLE,**  
Director General del Instituto de Seguridad Social de los  
Trabajadores al Servicio del Estado de México y Municipios.

**ING. CACHO MACIAS CECENA,**  
Director General de Constructora del Estado de México.

**ING. HUMBERTO ORTEGA CID DEL PRADO,**  
Director General de Protectora e Industrializadora de Bosques.

**ING. FEDERICO DELGADO PASTOR,**  
Empresa para la prevención y control de la contaminación del  
agua en la Zona de Toluca, Lerma y el Corredor Industrial.

**SBA. LUISA ISABEL CAMPOS DE JIMENEZ CANTU,**  
Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de  
la Familia en el Estado.

**LIC. MARCO ANTONIO MORALES GOMEZ,**  
Director General del Sistema para el Desarrollo Integral  
de la Familia en el Estado.

**ARQ. HUGO MAZA PADILLA,**  
Director del Instituto de Acción Urbana e Integración Social.

**ARQ. GERARDO LECHUGA GIL,**  
Director de la Casa de las Artesanías e Industrias Rurales.

**ING. FEDERICO DELGADO PASTOR,**  
Director General de la Comisión Estatal de Agua  
y Sanecimiento.

**ARQ. LEONARDO LAZO MARGAIN,**  
Director General del Organismo Cuautlilán-Iscalli.